



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SAN LUIS POTOSÍ

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí
En uso de las facultades que le confiere el artículo 11 de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,
así como el artículo 10 y demás relativos a su Ley Orgánica, expide
el presente Grado de



Maestro en Política Criminal

a: Martín Serrano Gómez

En virtud de haber terminado los estudios profesionales, conforme al
Plan de Estudios correspondiente y al Estatuto Orgánico de la
misma Universidad, así como por haber aprobado por unanimidad
de votos en el examen de recepción que sustentó el día diecinueve
de abril de dos mil veinticuatro.

En consecuencia y por acuerdo del H. Consejo Directivo
Universitario, en uso de las facultades que devienen de los artículos
1, 4, 11, 38, 59 y 63 del Estatuto Orgánico de esta Casa de Estudios,
se otorga el presente Grado en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.,
a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

El Secretario General
M. en D. Federico Arturo Garza
Herrera

El Rector de la Universidad
Dr. Alejandro Javier Zermeño
Guerra

COTEJADO
NOTARÍA PÚBLICA No. 11